

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00314-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, se requiere al apoderado demandante para que esté atento a lo actuado e el proceso pues, mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución, por no haberse propuesto excepciones de mérito. La parte demandada estuvo representada por curador Ad-Litem, quien se notificó personalmente del mandamiento de pago, el 24 de febrero de 2020. Cumpliendo con lo ordenado en el proceso, por secretaría se elaboró liquidación de costas y fue aprobada mediante auto de 14 de julio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b59d9d3767e239abd7d10ee7fc771815f5abcc6c1f73e962bec3c  
d49df47b0c**

Documento generado en 04/08/2020 07:37:39 a.m.